



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 210

Circular núm. 64

Prorrogado por Real orden de 15 de Diciembre del año próximo pasado el uso de los sellos de correos para el previo franqueo y certificado de la correspondencia pública hasta 4.º de Abril del corriente año, y próximo el día en que deben espenderse los nuevamente impresos con el real busto, á fin de que tenga efecto el cambio de los sellos antiguos por los nuevos; he acordado al tenor de lo dispuesto por el Sr. Director general del ramo se observen las prevenciones siguientes:

Primera. En cumplimiento de la Real orden de 15 de Diciembre del año último empezarán á usarse desde el día 4.º de Abril próximo los nuevos sellos, con el real busto para el franqueo y certificado de la correspondencia pública.

Segunda. Desde el espresado día 1.º de Abril cesarán los sellos de 1854, que vienen usándose hasta aquel día por la pórroga señalada en la Real orden citada

Tercera. Las cartas que desde dicho día entren en los buzones con sellos de 1854, se considerarán como no franqueadas y se portearán con arreglo á las tarifas vigentes.

Cuarta. Los sellos de 1854, que tengan en su poder los particulares, sin indicio alguno de haberse usado, se cambiarán por otros de igual clase y precio con el real busto.

Quinta. La operacion del cambio se verificará precisamente del día 1.º al 15 de Abril inclusivos en las cabezas de partido, y en la capital de la provincia en los puntos que designe el Gobernador.

Sesta. Los nuevos sellos se espondrán al público desde 1.º de Abril próximo en los sitios y términos que se ha verificado anteriormente.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público; en la inteligencia de que desde el día 1.º hasta el 15 de Abril inclusive ha de verificarse precisamente la operacion de cambio que fija la prevencion 5.ª en los puntos que se designan, y en esta Capital en todos los estancos en que hoy se practica la espendicion de dichos sellos.

Zaragoza 17 de Marzo de 1855 —Manuel de Pessino.

Núm. 211.

Don Bartolomé Alejandro, alcalde segundo constitucional de Calatayud y ejerciente jurisdicción de la misma por traslación del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido y ausencia del Sr. Alcalde primero con acuerdo de su asesor D. Juan Francisco Sancho de Lezcano abogado de los Tribunales del Reino.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto, á Pedro Valiente y Aparicio, soltero, natural de Terzer, residente en Munébrega, ex-secretario del ayuntamiento de dicho pueblo, contra quien estoy procediendo criminalmente por desobediencia al alcalde del mismo, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado y Escrivanía del autorizante, á fin de hacerle saber la acusacion recaída en dicha causa y poder ser oido en méritos de la culpa que de la misma le resulta, pues en otro caso proseguiré en ella hasta sentencia definitiva parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 14 de Marzo de 1855. =Bartolomé Alejandro.=Por su mandado, Juan Francisco Mochales.

Núm. 212.

Otro. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Juan Berdejo, vecino de Brea, ausente, para que en el término de nueve dias se presente en este

Tribunal á responder á los cargos que le resultan de la causa que estoy instruyendo contra el mismo, por heridas leves á su convecino Manuel Barcelona, en la tarde del 25 de Febrero próximo, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldía; y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 14 de Marzo de 1855. =Bartolomé Alejandro.= Por su mandado, Carlos García.

Núm. 213.

Don Vicente Gomez de Enterría, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Cristóbal Castejon, vecino de la presente ciudad, reo ausente de la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre haber herido á su convecino Silvestre Arto, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad ó bien en este mi Juzgado sito en la Virgen del Rosario n. 1, á oír los cargos que de dicha causa le resultan; pues si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1855. —Vicente Gomez de Enterría.—Por su mandado, Justo Almenara.

Núm. 214.

Otro. Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Antonio Gaston (a) Carana, vecino de la presente ciudad, reo ausente de la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de leña del acampo llamado del Santismo, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en las cárceles públicas de esta ciudad de rejas á dentro ó en este mi Juzgado sito en la calle de la Virgen del Rosario núm. 1, á oír los cargos que de dicha causa le resultan; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Marzo de 1855. —Vicente Gomez de Enterría.—Por su mandado, Justo Almenara.

Núm. 215.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Don Antonio Martin, Presbítero esclaustrado del Convento de capuchinos de Aranda, se presentará en esta oficina, en el improrrogable plazo de un mes, por sí ó por persona que le represente en debida forma, á recoger un documento que le pertenece. Zaragoza 16 de Marzo 1855. —José García Rojo.

Núm. 216

Alcaldía constitucional de Moyuela.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo que ha de servir para el reemplazo del presente año, Ramon Diaz empadronado en el mismo y de oficio gitano é ignorando su paradero, á fin de hacerle saber que en los dias 25 y 28 del que rige, comparezca á presenciar el sorteo y declaracion de soldados que ha de verificarse; por tanto espero que dicho Ramon Diaz comparezca personalmente á los efectos espresados, seguro que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado prófugo, todo con arreglo á la ordenanza de reemplazos vigente. Moyuela 15 de Marzo de 1855. —El Alcalde, Clemente Rodrigo.

Continúan las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste del número 30.

Núm. 2.

OBSERVACIONES sobre las bajas y aumentos que han tenido los ingresos calculados para el año de 1854

en el presupuesto del Sindicato aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza en 12 de Abril de dicho año, cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado que va unido á la cuenta que presento.

INGRESOS ORDINARIOS.

BAJA. Lo es en estos ingresos segun se ve en el estado que se acompaña la cantidad de reales vellon 6374, 32 céntimos; y consiste 1.º en que graduada la existencia en caja en fin de Diciembre de 1853 en 34 217 reales 38 céntimos han de deducirse 2220 rs. 30 céntimos importe de restas que condonó el Sindicato en Junta de 3 de Julio de 1854, y 2716 reales 53 céntimos de que se data al cesar en su destino el cajero D. Mariano Galban en 18 de Abril último segun consta mas pormenor en el inventario que se acompaña formado y firmado por el Sindicato, apareciendo por este concepto de menos 4945 reales 85 céntimos. 2.º Estendido el presupuesto para 1854 antes de formarse los cuadernos cobratorios importan estos menos que aquel 4149 reales 12 céntimos por alteraciones ya de mas ya de menos que han sufrido los empadronamientos, ó sea los cahices regables, siendo la mas esencial la de haberse calculado podrian regarse con la máquina colocada en el edificio de las antiguas norias en Tauste 600 cabazatas de tierra pagando cada una 16 rs., y solo se riegan 504 y 6 anegas que pagan á 10 rs. en razon á que habiendo probado ante el Sindicato los dueños de aquellas que ya se regaron antiguamente tales terrenos accedió á equipararlas en derechos y pagos á las demas tierras de aquella villa como antes lo estuvieron, resulta pues una segunda baja de 4149 reales 12 céntimos.

Y aunque ambas partidas forman un total de 9094 reales 97 céntimos habiendo ingresado sobre lo calculado 304 rs. producto de yerbas, 2236 reales 65 céntimos por arriendo de la pesca del puerto y presa de la acequia, y 180 rs. por arriendo del granero sito en Cabanillas, resulta un exceso sobre el presupuesto de 2720 reales 65 céntimos, los cuales rebajados de los citados 9094 reales 97 céntimos, hacen consistir la baja de estos ingresos en la cantidad 6374 reales 32 céntimos al principio espresados.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

AUMENTO. Lo han tenido estos ingresos en la cantidad de reales vellon 9566, 79 céntimos, cuya procedencia es 1.º 6000 rs. en que ha logrado venderse el granero inservible que poseia el Sindicato en Buñuel; 2.º 160 rs. producto de 10 almudes de tierra vendidos a D. Rufino Sierra de Cabanillas; 3.º 480 rs. valor en venta de 51 árboles; 4.º 1134 rs. que han producido 81 arrobas de hierro dulce viejo inservible que habia tirado en el almacen, y se han vendido en pública subasta á 14 rs. vn. arroba; 5.º 400 rs. que asimismo han producido cien arrobas de hierro fundido inútil que se hallaba ocupando el almacen, las cuales llevadas á la fábrica de fundicion de Zaragoza han sido vendidas á 20 rs. quintal, y rebajando cuatro reales por cada un quintal de porte ha entrado liquido en caja la citada cantidad; 6.º 110 reales 60 céntimos que así bien han producido 235 arrobas de madera vieja y pasada de agua que existia en el mismo punto y ha sido vendida á 16 mrs. arroba; 7.º 196 rs. que se han pagado de las cañas de los riegos de San Pascual y Miraflores; 8.º 358 rs. en que fueron tasadas varias herramientas que se habian prestado á Francisco Elgarrista siendo contratista de obras de la acequia y despues no devolvió; 9.º y último 800 reales 19 céntimos que han ingresado en caja por el concepto de indemnizaciones á la acequia segun sus ordenanzas en juicios celebrados por abusos de aguas: cuyas nueve partidas forma la general ingresada de mas por este concepto consistente en 9566 reales 79 céntimos como arriba se dice Tauste 10 de Enero de 1855.—Jacobo Tomás Olleta.

Núm. 3.

OBSERVACIONES respecto á las cantidades que se han satisfecho de mas y de menos en los gastos calcu-

lados en el presupuesto del Sindicato para el año de 1854, aprobado por el Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza en 12 de Abril de dicho año, cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado que va unido á la cuenta que presento.

GASTOS OBLIGATORIOS

BAJA. Resulta en estos gastos por reales 5512 71 céntimos á saber: 1.º se graduaron 2140 rs. para indemnizaciones á los Sres. Síndicos por su asistencia á las sesiones con arreglo á reglamento, y si bien se han celebrado las juntas que se supusieron, habiendo faltado algunos vocales se han ahorrado 100 rs. vn. 2.º Para secretaría se presupuestaron 6016 rs.; se han gastado segun cuenta que ha presentado el secretario al Sindicato y que ha sido aprobada y mandada archivar en junta que se ha celebrado el 8 de los corrientes 5237 reales, 48 céntimos; hay de menos gasto 778 reales 52 céntimos; 3.º en el artículo sueldos de empleados se han ahorrado 279 reales 78 céntimos que el cajero á percibido de menos de lo presupuestado, pues si bien se graduó para sueldo de aquel un tanto por ciento de lo recaudado, y si bien es cierto como anteriormente se dice que los ingresos en general han escedido á lo que se presupuestó, el Sindicato consideró mejor que este empleado tuviese un sueldo fijo, y así lo acordó, por cuyo motivo ha venido á obtenerse el último sobrante. Tambien ha recibido de menos el celador de riegos 1177 reales 76 céntimos en atencion á que fué desempeñado dicho destino hasta fines de Marzo al respecto de 5200 rs., y desde 27 de Abril en adelante al de 4000 rs. Ha cobrado asimismo de menos el peon capataz 214 rs. y consiste en que se le consignó en el presupuesto á razon de 6 rs. diarios y por acuerdo del Sindicato solo á percibido desde principio de Junio hasta Diciembre inclusive á razon de 5 rs. Por faltar á sus deberes fueron multados por la Direccion los peones conservadores Rafael Abadía y Gregorio Francés, el primero en 20 rs. y el segundo en 16, y por el Tribunal de aguas el de igual clase José Obiedo en otros 16 rs.: cuyas partidas forman la baja respectiva á este artículo que consiste en 1,723 rs., 54 céntimos. 4.º Para el desbroce y monda de la Acequia se presupuestaron 30.000 rs. y solo se han gastado 25 691 rs. 85 céntimos, habiendo un ahorro de 4 308 rs. 15 céntimos.

Las cuatro partidas anteriores componen un total baja en estos gastos de 6 910 rs. 21 céntimos; mas como para pago de 40.000 rs. que se habian tomado prestados y sus intereses al respecto de 5 por 100 anual, cuyo plazo venia en 21 de Febrero último se consignaron en el presupuesto 40 285 rs., y en conformidad con el prestamista acordó el Sindicato prorrogar el pago hasta 30 de Setiembre, época en que se verifica la recaudacion del cánón al mismo 5 por 100 lo cual ha importado, con inclusion del coste de remesar los fondos á Pamplona, 41.682 rs. 50 céntimos, esto es 1 397 rs. 50 céntimos mas de lo presupuestado; deduciendo esta cantidad importe de mas, queda la baja reducida como al principio se refiere á la cantidad de 5 512 rs. 71 céntimos.

GASTOS VOLUNTARIOS.

BAJA. La hay en estos gastos de lo gastado á lo presupuestado 20 158 rs. 75 céntimos, y procede 1.º en haberse ahorrado en las obras presupuestadas para la colocacion de la máquina 1 328 rs. 50 céntimos. 2.º En no haberse librado á favor del contratista que levantó la casa donde vive el peon regador del 4.º distrito 3.466 rs. correspondientes al segundo y último plazo por no caer la obligacion de pagar hasta el 16 de Febrero del corriente año. 3.º Subastadas las obras necesarias para la recomposicion del gran puente acuoducto de las trabas, se ha ahorrado la cantidad de 1 866 rs. por supresion de obras descontándolos al contratista; ademas, debiendo entregarse el valor de la subasta en dos plazos, uno al finar la ejecucion, y otro á los cuatro meses término para la final recepcion, este no cumple hasta primero de Fe-

brero del corriente año, y por lo mismo han dejado de pagarse hasta entonces 5 224 rs. componiendo ambas partidas la de 7 090 rs.: 4.º Para la casa que se ha construido con objeto de que viva el peon regador del 7.º distrito se calcularon 5 000 rs.; formado despues el presupuesto ascendió á 4 496 rs., de cuya cantidad solo se ha satisfecho la mitad importe del primer plazo, venciendo la otra mitad en 1.º de Febrero del presente año; de consiguiente con la baja de lo calculado á lo contratado que es 604 rs., y con lo dejado de pagar por no ser vencido el plazo, resulta satisfecho de menos 2 752 rs.: 5.º Para el arreglo de las bocas de entrada en la casa reguladora de aguas se presupuestaron 7 728 rs. en cuya cantidad se contrató, habiéndose satisfecho la mitad á la conclusion de la obra, debiendo pagarse la otra mitad á la recepcion final que será el 7 de Febrero del año actual. 6.º El Sindicato acordó la recomposicion de la almenara boquilla presupuestada en 4.500 rs., y solo se han gastado 2 333 rs, resultando un escedente de 2.117 rs.

Las seis anteriores partidas suman 20.617 rs. 50 céntimos, mas como el Sindicato acordó se efectuase con todo esmero la limpia de los riegos que forman parte integrante de la Acequia, presupuestándose esta labor en 12 000 rs., y verificado resultó ascender su coste 12 458, 75 céntimos, aparece por este concepto un escedente de 438 reales 75 céntimos, el cual rebajado de los 20 617 reales, 50 céntimos ahorrados en las anteriores partidas, dan siempre una baja de 20 158 reales, 75 céntimos como anteriormente se refiere.

GASTOS IMPREVISTOS.

BAJA. Lo es en este capítulo la cantidad de 47 reales 92 céntimos, consistiendo en que en el presupuesto se destinaron con este fin 18.359 reales, 10 céntimos, y habiéndose gastado 18.311 reales, 18 céntimos por acuerdos del Sindicato en juntas de 2 de Enero, 6 de Marzo, 3 de Abril, 2 y 3 de Mayo, 3 de Junio, 3 de Julio, 7 de Agosto, 4 de Setiembre, 6 de Octubre, 6 de Noviembre y 18 de Diciembre, resulta como se ha manifestado antes un sobrante de 47 rs., 92 céntimos. Tauste 10 de Enero de 1855 —Jacobó Tomás Olleta.

Depositaria del Sindicato
de riegos de Tauste.

CUENTAS
del año 1854.

CUENTA que yo D. Miguel Supervia Depositario cagero del referido Sindicato doy al mismo segun se previene en el art. 43 del reglamento aprobado por S. M. la Reina de las cantidades que han ingresado en el arca, y de las satisfechas desde 1.º de Enero de 1854 hasta 31 de Diciembre del mismo año, á saber

CARGO.

Rs vn. céntimos

Son cargo doscientos veinte y ocho mil doscientos veinte y dos rs. y setenta y siete céntimos, á que ascienden las cantidades ingresadas en la caja en todo el referido año de 1854 por los diferentes conceptos que se espresan en las dos relaciones de cargo que se acompañan y acreditan los 79 cargarmes á ellas adjuntos que ha intervenido la secretaria del sindicato á saber.

Productos ordinarios.

Asciende segun aparece en la relacion número 1 al folio 17 de estas cuentas. . 216.127 27

Productos extraordinarios.

Ascienden segun aparecen en la relacion núm. 2 al folio 44 de estas cuentas. 42.095 50

Suma. . . . 228.222 77

DATA.

Son data doscientos veinte y tres mil quinientos treinta y ocho rs. y noventa y

dos céntimos satisfechos en el tiempo que comprende esta cuenta á los individuos que tienen haberes señalados en el presupuesto, y demas gastos que figuran en él, segun mas pormenor se espresa en las tres relaciones de data que se acompaña y acreditan los 145 documentos intervenidos por la contaduría del sindicato de la manera siguiente.

Gastos obligatorios.

Satisfechos segun aparece en la relacion número 1 al folio 99 de estas cuentas. 131.086 49

Gastos voluntarios.

Satisfechos segun espresa la relacion núm. 2 al folio 189 de estas cuentas. . 74.141 25

Gastos imprevistos.

Satisfechos por este concepto segun se ve en la relacion número 3 al folio 242 de estas cuentas. 18.311 18

Suma total. . 223.538 92

RESUMEN.

Importa el cargo. 228 222 77
Idem la data. 223.538 92

Ecsistencia que resulta en caja. . . . 4 683 85

De forma, que importando el cargo doscientos veinte y ocho mil, doscientos veinte y dos reales y setenta y siete céntimos; y la Data doscientos veinte y tres mil quinientos treinta y ocho reales y noventa y dos céntimos, resulta quedar de existencia en caja cuatro mil seiscientos ochenta y tres rs. y ochenta y cinco céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la primera partida de las cuentas del año de 1855 para igualacion de la presente la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender S. E. ú O. y firmo en Tauste á 8 de Enero de 1855 —El Depositario cagero, Miguel Supervia.

D. Bonifacio Ochoa, secretario contador del Sindicato de riegos de Tauste.

Certifico: que la cuenta que precede está en un todo conforme con los libros de intervencion de la contaduría de mi cargo, y los documentos de justificacion que á ella se acompañan son esactos y legítimos Tauste 10 de Enero de 1855.—Bonifacio Ochoa.—V.º B.º —Olleta.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento constitucional de Puebla de Alborton, procederá al arriendo en subasta de las yerbas de la dehesa de sus propios y servicio de la carnicería, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputacion de la provincia. Dos serán los actos de subasta que en la sala baja de su consistorio serán celebrados á las tres de la tarde de los dias 18 y 25 del presente mes de Marzo, y caso de no presentarse licitador en el primero se entenderá como tal el segundo y como segundo otro que en igual hora del dia 1 de Abril se celebrará por remate.

La plaza de ministro inferior del pueblo de Monzalbarba, se halla vacante, su dotacion consiste en 400 rs. vn. pagados de fondos municipales, casa franca y tres cahices de trigo anuales, mas los gages que le produzca la correspondencia pública y oficial que á cuyo empleo y por dicha dotacion se halla agregada, asi como tambien la obligacion de recoger y conducir á tránsito á Zaragoza los enfermos pobres y niños espósitos. Los que quieran solicitarla presentarán sus solicitudes francas de porte en la secretaria de este ayuntamiento hasta el 31 del corriente en que se proveerá.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Terrer, por dimision de D. Gregorio Martínez que la obtenia, su dotacion lo es de 31 cahiz de trigo puro y 240 rs por la casa, cobrado todo para el 29 de Setiembre de cada un año por el ayuntamiento; los que quieran solicitar la referida plaza de cirujano, dirigirán las solicitudes francas de porte al alcalde de dicho pueblo de Terrer, hasta el dia 8 del próximo Abril que se proveerá.

Los poseedores de fincas que radican en el lugar de Puebla de Albortón y no son habitantes en dicho pueblo, que faltando hasta de ahora al cumplimiento de una obligación que la ley les impone no han nombrado representante para recibir sus pólizas de contribución y satisfacer los cargos en su día, se servirán sin demora verificar dicho nombramiento y harán que sus elegidos se presenten á continuación en la secretaría de ayuntamiento del citado lugar para recoger las espresadas pólizas.

El partido de cirujano de la villa de Toved, se halla vacante por dimisión del que lo obtenia á partido cerrado. Su dotación anual consiste en 4000 rs. vn. cobrados por el ayuntamiento para San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el día 1.º de Abril en que se proveerá el partido.

Con autorización de la Excm. Diputación provincial, el ayuntamiento de Azuara, repetirá nuevas subastas para el arriendo del horno de pan cocer llamado el Bajo, perteneciente á propios en los días 18, 22 y 25 del corriente mes de Marzo á las once de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaría. Los que gusten hacer proposición acudirán en dichos días y hora á la casa consistorial de dicho ayuntamiento, en donde se rematará en el mejor postor.

Con autorización de la Excm. Diputación provincial, el ayuntamiento de Azuara, sacará en pública subasta el arriendo del peso por la gruesa, cántaro de medir vino y medidas de todo grano propuesto para cubrir el déficit del presupuesto municipal, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaría en los días 18, 22 y 25 del corriente mes de Marzo. Sus productos en los cinco años que ha estado arrendado son:

Año.	1848	1240 rs.
Año.	1849	1280 rs.
Año.	1850	1200 rs.
Año.	1853	1280 rs.
Año.	1854	1920 rs.

Los que gusten hacer proposición acudirán en dichos días y hora de las once de sus mañanas á la casa consistorial de dicho ayuntamiento en donde se rematarán en el mejor postor.

Los señores hacendados forasteros, terratenientes de la villa de Ariza, en vista de lo prevenido en la circular de la Administración de Hacienda pública de la provincia, de 16 de Febrero último inserta en el Boletín oficial núm. 22, se servirán nombrar en dicha villa en término de diez días, apoderados ó representantes que satisfagan la contribución que les corresponde al vencimiento de cada trimestre; prevenidos, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Varios son los contribuyentes por contribución de inmueble en este pueblo de María, como terratenientes, que no solo han dejado de nombrar personas que los representen recogiendo sus pólizas y pagando sus cuotas, sino que cometen además el abuso algunos de ellos de no haber satisfecho sus cuotas hace tres años. En su virtud esta Alcaldía les hace presente verifiquen sus pagos en el término de diez días, y cumplan en el mismo término el deber que les impone la circular de la Administración de Hacienda pública inserta en el Boletín oficial de la provincia del 19 del mes pasado = Alcala. constitucional de María 20 de Marzo de 1855 = Mariano de Val.

El ayuntamiento constitucional de Cinco Olivas, con la autorización de la Excm. Diputación provincial, sacará á pública subasta el arriendo de la manga pesquera correspondiente á los propios en los días 25 de Marzo, 1.º y 8 de Abril próximo á las dos de su tarde en las casas consistoriales.

GIRO MUTUO

DE LOS SRES. UHAGON HERMANOS Y COMPAÑIA DE MADRID.

A imitación del giro de correos, se ocupa esta casa de organizar en la Península un vasto servicio de giro mútuo general de la corte con provincias y vice versa, y de estas entre sí, en cantidades menores de reales 2.00.—Hace ánimo de nombrar para este servicio representantes en todas las capitales de provincia, ca-

bezas de partido y poblaciones de alguna importancia; mas como quiera que este trabajo delicado de elección de corresponsales exija gestiones detenidas, cediendo la casa á las instancias que se la han dirigido, da principio en 1.º de Marzo próximo á sus operaciones de giro mútuo general entre las 146 plazas del reino en que hasta ahora tiene arreglado su servicio, sin perjuicio de estenderlo paulativamente á las demas que puedan ser interesantes para las necesidades del público.—El corresponsal de la casa en la ciudad de Calatayud es D. José de Viedma y en sus oficinas sitas en la calle de la Rua núm. 93 se espiden pequeñas libranzas menores de 2000 rs. sobre cualquiera de las plazas del reino en que está organizada la representación de la casa.—Como además de las operaciones de giro mútuo, abraza la casa toda clase de negocios de giro de mayor importancia de cuenta propia y ajena, se encargará gustosa de facilitar ó desempeñar toda clase de comisiones que se la confien, propias de su ramo de comercio, y las personas que deseen valerse de sus servicios para la negociación de letras, traslación de fondos, recaudación de valores, compra ó venta de efectos públicos y demas negocios análogos, podrán dirigirse á su corresponsal en este punto ó cualquiera otro, ó á la casa central de los Sres. Uhagon hermanos y Compañía de Madrid. Calatayud 1.º de Marzo de 1855.—José de Viedma.

ORIGEN E HISTORIA DE LOS BIENES DE PROPIOS

Y CONSIDERACIONES SOBRE SU PORVENIR.

Por D. Julian Sainz Milanés.

Memoria muy interesante porque contiene el origen de estos bienes; servicios extraordinarios hechos á la corona desde mediados del siglo XVIII; beneficios que reportan á los pueblos; datos estadísticos que ofrecen en el día y consideraciones sobre su desamortización.

Se halla de venta en la corte en las librerías de Monier, carrera de San Gerónimo; de Bailly Balliere, calle del Príncipe; de Cuesta, calle Mayor; y en el centro de suscripciones, calle de Jacometrezo, núm. 26; Villaverde calle de Carretas.

Su precio 4 rs. en Madrid y 6 en provincias franco de porte.

Los ejemplares que se pidan de cualquiera pueblo del reino al encargado del centro de suscripciones, calle de Jacometrezo, núm. 26, se remitirán á vuelta de correo; pero es necesario que venga franca la carta y que se remita el importe de los 6 rs. bien por medio del giro mútuo ó bien su equivalencia en sellos de correos.

AVISO A LAS SOCIEDADES MINERAS.

Siguen vendiéndose en el almacén de D. Santiago Rodríguez calle de San Pablo núm. 175, las barrenas de acero fundido elaboradas en la célebre fabrica de la pola de Lena en Asturias, las que tan buenos resultados dan al taladrar toda clase de rocas, habiéndose demostrado que con su uso se economiza una tercera parte en tiempo y dinero respecto á las ordinarias de hierro.

En el caso de Zaragoza taller del guarnicionero Sta. Cruz, se construyen cartucheras de la Milicia con todo su correaje á 21 rs. plaza; se venden monturas nuevas á 200 rs. vn. y se construyen equipos y chascases de caballería al precio de la contrata de esta ciudad y otras poblaciones, todo de los mejores géneros, morriones de infantería á 22 rs.

La nueva ley de reemplazos comentada por D. Blas Diaz Mendivil, Vice-presidente que fue del Consejo provincial de Madrid, y vocal de la Junta creada para la revisión de la misma ley 2.ª EDICION, corregida y adiciónada por el autor con las disposiciones espeditas desde 18 de Junio de 1851 con varias observaciones incluso el reglamento de esenciones físicas publicado en la Gaceta de 8 de Marzo de 1855, y el correspondiente formulario. Se vende á 22 rs. vn. en la librería de Hereña, calle de la Cuchillería núm. 94 frente á La Seo.

En la imprenta de este Boletín oficial calle del Temple número 23, se halla de venta á real y medio de vellón, el nuevo Reglamento y Cuadro de exenciones físicas del servicio militar para la presente quinta.

Zaragoza: Imprenta Nacional.